



Resolución de Administración N° 123-2019-BNP/GG-OA

Lima, 28 OCT. 2019

VISTO: el Informe Técnico N° 000151-2019-BNP-GG-OA-ERH, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la renuncia presentada por la señora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, servidora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 19-0016113, de fecha 22 de octubre de 2019, la señora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, formuló su renuncia al cargo de Historiador I de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 4 de noviembre de 2019;

Que, según el Informe Escalonario N°168-2019-BNP-OA-ERH de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, se verifica que la servidora solicitante ingresó a laborar el 15 de noviembre de 1993, en la modalidad de nombrada sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Historiador I, nivel remunerativo SPD;

Que, ante la renuncia del servidor civil bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, y al no tratarse de un caso de cese por destitución y dado que le corresponde el beneficio del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios por haber expresado el servidor renunciante su voluntad de concluir su relación laboral con la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde el otorgamiento excepcional de una entrega económica por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 25224;

Que, actualmente la Remuneración Mínima Vital es de S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 soles), según establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2018-TR a partir del 1 de abril de 2018;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 123-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, mediante Informe Técnico N° 000151-2019-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que corresponde que la Biblioteca Nacional del Perú acepte la renuncia formulada por la señora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, a partir del 4 de noviembre de 2019, siendo que al 3 de noviembre de 2019, fecha de su último día de labores, registrará un tiempo de veinticinco (25) años, siete (7) meses y veinticuatro (24) días de servicios, deduciéndose ciento veinte (120) días por habersele otorgado licencia sin goce de remuneraciones; asimismo, indica que, a través del Oficio N° 000394-2019-BNP-GG-OA, de fecha 23 de setiembre del 2019, se envió una consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a los conceptos de pago que conforman base de cálculo de otros beneficios económicos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y del Decreto Supremo N°261-2019-EF, indicándose que posteriormente a la absolución de la consulta por parte del citado Ministerio, se elaborará la liquidación de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios reconocidos por ley, a favor de la servidora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN;



Que, asimismo, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos ha establecido, a favor de la referida servidora, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,300.00), por concepto de otorgamiento excepcional de una entrega económica, por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al monto de cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal respecto de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;



Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga el término de la carrera administrativa, por la causal de renuncia, de la señora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, servidora nombrada del Decreto Legislativo 276, cargo de Historiador I de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 123-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, el término de la carrera administrativa, por la causal de renuncia, de la señora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, cargo de Historiador I de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 4 de noviembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2.- RECONOCER, a la señora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,300.00), por concepto de otorgamiento excepcional de una entrega económica, por única vez, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, deberá efectuar la liquidación de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios reconocidos por ley, a favor de la servidora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas absuelva la consulta formulada a través del Oficio N° 000394-2019-BNP-GG-OA, de fecha 23 de setiembre del 2019.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN, copia fedatada de la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora SONIA ROSANNA HERRERA MORÁN.

Artículo 6.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

KATHERINE ROSEMARY FALCÓN OBLITAS DE LIRA
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

